

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
EXTRANJERO. . . 12 . . . 22,50 . . . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de ésto.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 diciembre 1917)

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con el doble fin de castigar los verdaderos atentados que contra la salud pública suponen la fabricación y expendición de substancias alimenticias adulteradas, y de evitar la aparente confusión que puede hallarse a primera vista entre los artículos 356, 357 y 547 del Código Penal y los 592 y 595 del mismo Cuerpo legal, se dictó por este Ministerio en 11 de agosto de 1906 una Real orden en la que se dispuso que esa Fiscalía comunicara a los funcionarios del Ministerio fiscal las oportunas instrucciones para que en el ejercicio de su función coadyuvaran a los indicados fines.

Las causas que dieron origen a la citada Real orden no sólo no han desaparecido, sino que han sufrido una agudización a la hora presente, y si siempre es punible el hecho de que por una codicia vituperable se ofrezcan al público en malas condiciones los artículos alimenticios, lo es más en las actuales circunstancias en que es tan notoria la gravedad del problema de las subsistencias.

Se hace preciso, por tanto, una actuación enérgica y

perseverante del Ministerio Fiscal para la persecución y el castigo en su día de estos delitos contra la salud pública, depurando las responsabilidades en que incurra cada cual, a fin de que éstas no alcancen exclusivamente a los expendedores de los productos nocivos, sino que cuando se justifique que aquéllos no han podido tener conocimiento del mal estado en que se encuentra la mercancía, se dirija también la acción contra el fabricante que fuera culpable del hecho por defectos en la fabricación bien deliberados o a causa de una indisciplinable negligencia, pues así quedará cumplido estrictamente lo que disponen los artículos 356 y 547 del Código Penal.

En atención a lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicte V. E. las necesarias instrucciones para que los funcionarios que de V. E. dependen procedan en armonía con las precedentes consideraciones.

De Real orden los digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1917. — Fernández Prida.— Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

(Gaceta 13 diciembre 1917).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

###### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Jarque; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas

invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Udón, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.  
Zaragoza, 12 de diciembre de 1917.

El Gobernador,  
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

## SECCION CUARTA

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Edicto para la subasta de fincas.

Contribución territorial.—Años 1906 a 1916.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la 4.ª zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de D. Celestino Mateo Cervera, vecinos de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha tres del actual, la siguiente

*Providencia de subasta de finca:* No habiendo satisfecho los herederos de D. Celestino Mateo Cervera sus descubiertos que, se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintiuno del actual y hora de las once de su mañana, en el Salón Consistorial de Villamayor, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:  
Un campo, en el término de Villamayor, partida de Peñas, de cabida de cinco hanegas, igual a 35 áreas, 75 centiáreas; lindante al norte Tomas Mayoral, al sur Benito Naya, este Cruz Mateo y oeste Serapio Lahoz: tasado en 60 pesetas.

Otro campo, en la partida del Despierto, de cuatro hanegas, igual a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al norte Pascual Sanjuán, sur Juan Aráiz, este José Mateo y oeste Bonifacio Fernando: tasado en 40 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que no existen por ahora títulos de propiedad.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1917.—José Gil.

Territorial.—Años 1906 a 1916.

D. José Gil Lucea, Recaudador auxiliar de la 4.ª zona de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los herederos de Calixto Blanco Chatao, vecinos de Villamayor, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha tres del actual, la siguiente

*Providencia de subasta de finca:* No habiendo satisfecho los herederos de Calixto Blanco Chatao 146'65 pesetas que se le tienen reclamadas en este expediente, ni podido realizarse las mismas por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día veintiuno del actual y hora de las once de su mañana, en el Salón Consistorial de Villamayor, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:  
Un campo, sito en el término de Villamayor, partida del Saso, de cabida de siete hanegas, igual a 35 áreas, 75 centiáreas; lindante al norte Eusebio Mayoral, sur Jorge López, este Fernando Bailo y oeste Custodio Aráiz: tasado en 120 pesetas.

Una era de pan trillar, en el Vedado, de cabida de una hanega de tierra, igual a 7 áreas, 15 centiáreas; linda al norte Mariano Meléndez, sur Juan Alcrudo, este Higinio Franco y oeste camino: tasada en 300 pesetas.

Campo, en la Fafonda, de dos hanegas y un cuartal, de equivalencia 16 áreas, 70 centiáreas; linda al norte Fulgencio Blanco, sur acequia, este Nicolás Aráiz y oeste Joaquín Roche: tasado en 60 pesetas.

Otro campo, en Tras el Molino, de cuatro hanegas, igual a 28 áreas, 60 centiáreas; linda al norte acequia del Molino, sur Casimiro Lozano, este José Lostao y oeste Ignacio Blanco: tasado en 240 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que no existen por ahora títulos de propiedad.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y que se admitirán proposiciones a nombre de tercera persona.

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1917.—José Gil.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Terrero, se anuncia al público que, desde el día siete del próximo mes de febrero, se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los

finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuna renovación y pago de los derechos correspondientes.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1917.—E. Laguna.

*Cuadros y sepulturas que se indican.*

Adultos, medianos y párvulos. — Sepulturas que fueron cedidas las inhumaciones y renovaciones a partir del 1.º de diciembre de 1912 al 31 de enero de 1913.

\*\*\*

D. Emilio Laguna Azorín, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresa, he dictado la siguiente

*Providencia:* «No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefiija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 11 de diciembre de 1917.—El Alcalde, E. Laguna.

*Arbitrios que se citan.*

Arbitrios sobre caballerías y carros destinados al transporte o acarreo de los distritos de San Miguel, San Pablo, Democracia, La Seo, San Carlos y 2.º de las Afueras.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre último.

Sesión del día 7.—Aprobar el acta de la sesión anterior. Quedar enterado de un oficio desestimando el recurso interpuesto por D.ª María Cano, relativo a que se reconociera como de su propiedad, un campo enclavado en el vedado de Villamayor.

Designar al Inspector de Guardería rural, Victoriano Corral, y peón, Venancio Gracia, para que en representación del Ayuntamiento procedan a reconocer y señalar el mojón común a los términos de Zaragoza, Cuarte y Cadrete.

Celebrar sorteo de amortización de los títulos del empréstito del Nuevo Mercado y de los bonos emitidos en 1909 y 1911.

Solicitar la tasa del trigo y la de la harina.

Conceder licencias para obras.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a varios propietarios para practicar acometidas, tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Eximir a D. José María de Yarza del arbitrio de pozos negros por no existir éste en el local núm. 12 de la calle del Turco.

Dar de baja en el arbitrio de agua que satisface D. Antonio Broto por 7 cabezas de ganado vacuno.

Señalar en 137 pesetas el arbitrio de agua que D. Gregorio Abello tiene que satisfacer por el riego de un jardín.

Dejar sobre la mesa la instancia de D. Carlos Palao, relacionada con lo que han de satisfacer por arbitrio de vertido las casas números 28 y 28 duplicado del paseo de Sagasta.

Conceder una subvención de 500 pesetas y ceder gratuitamente a la Casa de Ganaderos el Mercado de Abastos.

Crear una plaza de Auxiliar con destino al Archivo.

Autorizar a la Comisión de Gobernación para encargar directamente la construcción de la medalla distintivo que debe usar el Secretario.

Aprobar las facturas.

Adquirir por el Ayuntamiento la medalla de oro que le

fué concedida al Presidente del Centro Aragonés de Barcelona.

Passar a la Comisión de Hacienda un dictamen proponiendo la adquisición de un traje de uniforme para el ordenanza del Matadero.

Nombrar a D. Pascual Martín, D. José María Antón, don Luciano Sancho, D. Emilio Colás, D. Antonio Velilla, don Emilio Espinosa, D. Félix Navarro, D. Silverio Ascaso, don José Climente, D. José María Otegui, D. Jesús Pardos, D. José Galán, D. Ernesto Mayeste, D. Demetrio Galán y D. Gregorio Ramón, empleados temporeros.

Celebrar subasta para la cesión de puestos en la feria.

Proceder a la formación del Padrón de carruajes de lujo para 1918.

Cumplir el acuerdo decretado por la Delegación de Hacienda en el recurso de los señores hijos de Repollés, sobre inquilinato.

Aprobar las facturas de la Comisión de Hacienda y las reclamaciones presentadas por cédulas, inquilinato y patentes.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo se provea mediante concurso la plaza de vigilante del Nuevo Mercado.

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes y el plan de aprovechamientos forestales para 1917 y 1918, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 14.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Establecer la tasa del pan fijando los tipos de 0'50 pesetas para el de 1.ª y 0'45 pesetas para el de 2.ª.

Aprobar un escrito relativo al aislamiento de la Puerta del Carmen.

Establecer alumbrado extraordinario en el Coso.

Aprobar las facturas de la Comisión de alumbrado.

Conceder licencias para obras, traslado de restos cadavéricos, etc.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Autorizar a varios propietarios para practicar tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Conceder un mes de licencia al carrero Pablo Marcos.

Cobrar a los propietarios del Teatro Circo la cantidad de 696'50 pesetas por arbitrios de agua y vertido durante el año actual.

Conceder licencia a D. Hipólito Hugo y D. Eduardo Berdejo para instalar motores en el núm. 7 de la calle del Agua y 21 de la calle Mayor.

Aprobar la liquidación de las obras de los grupos de alcantarillado 1.º, 3.º y 4.º.

Autorizar a D.ª Luisa Olivares para practicar obras y reconstruir un horno en el núm. 69 de la calle de Boggiero.

Aprobar los planos de las Escuelas que han de construirse en el barrio de Monzalbarba.

Anunciar concurso para la confección de trajes de invierno a varios ordenanzas.

Autorizar la colocación de tres lucernarios de losa de cristal pisadero, en la casa Independencia, 2.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Conceder un mes de licencia y 150 pesetas de socorro al ordenanza Mariano Gil.

Concertar con D. Joaquín Orús el pago del arbitrio sobre anuncios.

Autorizar a la Cámara de Comercio para ceder en arriendo sus solares con destino a instalaciones de feria.

Aprobar las reclamaciones de cédulas e inquilinato.

Interesar del Sr. Delegado de Hacienda la nulidad de un embargo trabado sobre una era del monte «Vedado de Villamayor».

Autorizar a D. Antonio Torre, para hacer el traspaso de una cueva en Juslibol.

Permitir el vertido de escombros junto a la desembocadura del Huerva.

Devolver la fianza a D. Gregorio Guiu rematante de un lote de troncos maderables.

Aprobar las facturas de la Comisión de Montes; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 21.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Alcalde comunicando haber comenzado a hacer uso de la licencia.

Aprobar el acta del sorteo para la amortización de bonos del Nuevo Mercado.

Autorizar al Sr. Alcalde para que designe las Comisiones que han de reconocer los mojones de los términos de Cadrete, María del Huerva y Zaragoza y los términos de los Altos de Cadrete.

Dejar sobre la mesa un escrito presentando la adjudicación de las obras de pavimentación general de la ciudad.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de agosto último.

Quedar enterado de haberse terminado las reparaciones de la Lonja.

Conceder como gratificación a «Prensa Gráfica», 500 pesetas.

Aprobar el programa de las fiestas del Pilar.

Aclarar el acuerdo de destitución del Sr. Lloré y el relativo al Sr. Vinuesa, en el sentido de que aquella se encontraba condicionada por las resultas del proceso que se les seguía, y una vez que éste se sobreesyera o que resultaran absueltos, volverían nuevamente a ocupar sus cargos.

Continuar sobre la mesa la instancia de D. Carlos Palao, relacionada con lo que ha de satisfacer por arbitrio de vertido, de las casas números 28 y 28 duplicado del paseo de Sagasta.

Conceder licencias para obras.

Aprobar las facturas de la Comisión de Fomento.

Señalar el canon que por agua de un automóvil ha de satisfacer D. Antonio Villacampa.

Dar de baja en los arbitrios de agua y vertido por un automóvil a la Sra. Condesa de Castellano, D. Emilio Navascués y D. Pascual Solans.

Conceder permiso a varios para el funcionamiento de motores instalados con anterioridad al año 1912.

Autorizar a D. Gaspar Ondiviela para instalar un motor en la casa núm. 152 de la calle de San Pablo.

Consignar la cantidad necesaria para la construcción de un lavadero y un abrevadero en Villamayor.

Llevar a cabo mediante subasta la colocación de cañerías para agua en varios puntos.

Aprobar un dictamen proponiendo que por ahora no se proceda al aislamiento de la Puerta del Carmen.

Devolver a D. Gregorio Used, la fianza que constituyó para la construcción de mesas con destino a las Escuelas.

Anunciar oposiciones para la provisión de una plaza vacante de Delegado de la Policía urbana.

Aumentar el sueldo al Sr. Capellán de la Casa Amparo.

Otorgar quinquenio al Sr. Contador y Secretario de la Casa de Socorro.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Aumentar el sueldo al Jefe del Cuerpo de Veterinarios municipales.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que se conceda una pensión a D. Elías Bartos, para proseguir sus estudios.

Rebajar el arbitrio presentado al cobro a D. José Pascual.

Aprobar la instancia del Recaudador de cédulas personales, D. Alejandro Alcalde, sobre prórroga por dos años el periodo voluntario de la cobranza de dicho impuesto.

Otorgar concierto para el pago de arbitrio de coches de punto.

Desestimar la reclamación presentada por D. Emilio Sahún, declarando conforme los recibos presentados al cobro sobre el arbitrio por anuncios.

Denegar la instancia de D. Isidro Aznar, en la que solicita instalar una garita en la calle del Azoque.

Aprobar las facturas y reclamaciones de cédulas e inquilinato.

Devolver al contratista de las obras del Puente de Piedra, 100 pesetas que ingresó indebidamente.

Conceder 500 pesetas de gratificación al escribiente don Tirso Bareos, por el tiempo que ha desempeñado el cargo de Jefe de Negociado.

Aprobar un dictamen relativo a prestar su conformidad para la cesión de un terreno solicitado por las Eléctricas Reunidas, cuya enajenación u ocupación compete autorizarla al Ministro de Hacienda.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que el Sr. Montull satisfaga 699'07 pesetas por ocupación de la casa núm. 9 de la calle de Escuelas Pías, desde el 6 de junio a 30 de septiembre.

Aprobar una moción relativa a que se hiciese ver a la Junta de subsistencias que el criterio del Ayuntamiento era que señalase como tipo de tasa para el trigo el de 43 pesetas los 100 kilos; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 28.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Interponer recurso contra el acuerdo relativo a imponer tributo por concepto de contribución urbana a varias fincas propiedad del Ayuntamiento, cuya exención se pretendía.

Autorizar al empresario del Teatro Principal para anunciar como oficial de la Municipalidad, el festival de jota.

Pasar a informe de los Sres. Letrados Asesores, un oficio del Sr. Gobernador civil resolviendo el recurso interpuesto por D. Angel Maturell, en el sentido de dejar sin efecto el acuerdo nombrando a D.<sup>a</sup> Eulalia López, Maestra del término de Cascajo.

Aprobar las actas de los sorteos celebrados el día 20 para la amortización de bonos.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para resolver la instancia presentada por varios feriantes que solicitan instalar en el centro de la plaza de Santa Engracia 4 o 5 carrueles.

Anunciar concurso para proveer la plaza vacante de vigilante del Nuevo Mercado.

Señalar el arbitrio que por vertido ha de satisfacer D. Carlos Palao, por las casas 28 y 28 duplicado del paseo de Sagasta.

Aprobar un escrito del Presidente de la subasta de las obras de pavimentación general proponiendo la adjudicación provisional.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación un dictamen proponiendo que se eleve a 3.500 pesetas la gratificación que disfruta el Director de Agronomía municipal.

Volver a la Comisión un dictamen proponiendo satisfaga 699'07 pesetas por ocupación de la casa núm. 9 de la calle de Escuelas Pías, D. Jenaro Montull.

Conceder licencias para obras.

Autorizar a varios propietarios para hacer acometidas, tomas de agua y vertido al alcantarillado.

Dejar sobre la mesa un dictamen proponiendo que se provean reglamentariamente 14 plazas de bomberos que existen vacantes.

Anunciar segunda subasta para la construcción de la Casa de Socorro.

Adjudicar a D. Joaquín Español, el concurso para la construcción de prendas de abrigo a la Guardia municipal.

Conceder treinta días de licencia al Ordenanza D. Gregorio Pérez.

Aprobar las facturas de la Comisión de Gobernación.

Anular el arbitrio presentado al cobro a la Alcoholaria del Pilar por vallas.

Dar de baja una charret de D. Angel Izquierdo.

Fijar en 107'50 pesetas el recibo de 648 presentado al cobro a D. Mateo Cortés.

Rebajar el arbitrio sobre vallas, presentado al cobro, a D.<sup>a</sup> Inés Lagraba.

Aprobar las facturas y las reclamaciones por cédulas e inquilinato.

Citar a reunión a las Fuerzas Vivas para tratar del conflicto de los transportes; con lo que se levantó la sesión.

Junta municipal.—Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el proyecto de ampliación de las obras de pavimentación del puente de Piedra y calle de Sobrarbe y el expediente de pensión otorgada a la viuda del bombero José Pérez; con lo que se levantó la sesión.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Antonio Saló Castañer, vecino de Mequinenza, una solicitud que ha presentado en 5 de los corrientes pidiendo la concesión de 20 pertenencias para una mina de lignito con el nombre de «San Blas», núm. 1.400, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado San Blas.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina NO. de la casa llamada de San Blas y desde este punto se medirán 500 metros al O. y se pondrá la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 400 metros y 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta al E. 500 metros y 3.<sup>a</sup> estaca y de ésta al S. 400 metros quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1917.—Carmelo Salarnier,

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a don Joaquín Iglesias y Blasco, vecino de Soria, una solicitud que ha presentado en 27 de noviembre último pidiendo la concesión de 30 pertenencias para una mina de carbón con el nombre de «Joaquinito», núm. 1.394, sita en el término de Torrelapaja, paraje llamado Vallehermoso y Monte del Estado, y lindante por los cuatro aires con el citado monte.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del arroyo que pasa a lo largo por medio del Vallehermoso, en el punto que lo cruza el camino de Borobia a Torrelapaja. Desde este punto se medirán 120 metros en la misma dirección del arroyo, o sea del oeste, fijándose la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección al sur 200 metros y 2.ª estaca; desde ésta al este 1.000 metros y 3.ª; desde ésta al norte 300 metros y 4.ª; desde ésta al este 1.000 metros y 5.ª estaca y desde ésta en dirección al sur 100 metros hasta encontrar la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público para que la persona o personas que se creyeren perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días fijado por el art. 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1917.—Carmelo Salarnier.

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA

### Censo electoral de 1917.

Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones transitorias 3.ª y 4.ª de la ley Electoral vigente, y según preceptúa la base 9.ª de la Real orden de 7 de septiembre de 1916, por el correo de hoy y siguientes remitirá esta oficina provincial de Estadística a todos los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral, en pliego certificado, la lista de los electores de sus respectivos distritos municipales, copia fiel de los boletines matrices originales que se conservan en esta dependencia, procedentes de la inscripción general verificada el día 1.º de septiembre del año actual.

Con objeto de realizar este servicio de la manera más perfecta posible, considero de mi deber hacer a los Sres. Presidentes y Secretarios las indicaciones siguientes:

1.ª Tan pronto como obre en poder de esa Junta la lista electoral, acusarán recibo de ella a esta Jefatura.

2.ª Bajo la responsabilidad del Presidente y Secretario, se expondrá al público la citada lista, en los sitios de costumbre, y además lo anunciarán al vecindario por pregón o por los medios que se usen en la localidad.

3.ª Dicha lista permanecerá expuesta al público, de sol a sol, desde el día 1.º al 15 de enero de 1918, ambos inclusive.

4.ª Durante los expresados días se admitirán en las Juntas municipales del Censo electoral, cuantas reclamaciones se presenten sobre *incluidos*, *excluidos* o *rectificación de errores*, en la lista expuesta al público.

5.ª Los Presidentes de las Juntas municipales remitirán el día 17 de enero, a esta Sección provincial de Estadística, la lista de electores, si no se han presentado reclamaciones contra ella; y acompañarán una certificación en que se haga constar: 1.ª, que la lista ha estado expuesta al público los quince días que establece la ley; y 2.ª, que no se ha presentado reclamación alguna.

6.ª Si hubiese habido reclamaciones deben devolver la lista el día 22 de enero a la Junta provincial del Censo electoral, acompañada del informe de la Junta municipal y de todos los documentos que justifiquen la reclamación.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1917.—El Jefe de Estadística, Pedro L. Basall.

## SECCIÓN SEXTA

### Aguarón.

El reparto de consumos de esta villa para el año de 1918, se halla de manifiesto al público, por espacio de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones de agravio si lo creen conveniente.

Aguarón, 11 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Tomás Ubide.

### Abanto.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el próximo año de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Abanto, 11 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Andrés Marco.

### Alarba.

Se halla vacante, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, la titular de este pueblo y su agregado Castejón de Alarba, con el sueldo anual de 750 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos; más 2.250 que percibirá dicho profesor anualmente por iguales de los vecinos pudientes, pagadas éstas trimestralmente por una junta de mayores contribuyentes.

Solicitudes a esta Alcaldía por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Alarba, 3 de diciembre de 1917.—El Alcalde, José Berbegal.

### Cabolafuente.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 800 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de más emolumentos.

Se admiten solicitudes hasta el día 30 del corriente mes y pasado dicho día se proveerá.

Cabolafuente, 10 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Domingo Enguita.

### Cervera de la Cañada.

En la secretaría de este Ayuntamiento permanecerán expuestos al público los documentos siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria y de urbana, por ocho días; matrícula industrial, por quince días, y padrón de cédulas personales, por ocho días; todos a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL.

Cervera de la Cañada, 6 de diciembre de 1917.—El Alcalde, José Marquina.

\*\*\*

Por medio del presente se invita a todos los propietarios industriales, ya sean vecinos, ya forasteros, empleados que perciben o disfrutan rentas o utilidades en este término municipal, para que en el plazo de diez días hagan la declaración de las mismas con el fin de tenerlas en cuenta la Junta de evaluación y repartidora para la confección del repartimiento general. Si los citados no presentasen alteraciones en la secretaría del Ayuntamiento, se girará el reparto con los datos y utilidades que han servido de base a los anteriores, sin derecho a reclamación alguna.

Cervera de la Cañada, 6 de diciembre de 1917.—El Alcalde, José Marquina.

### Gallur.

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año de 1918, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 19 del presente mes, a las diez de su mañana, bajo el tipo de 800 pesetas y pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento.

De no tener resultado, se celebrará segunda subasta el día 29 del propio mes y hora de las diez, por el tipo de seis-cientos pesetas.

Gallur, a 13 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Salvador Gracia.

## Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de noviembre de 1917.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 7.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se concedió una subvención de 60 pesetas al Alcalde pedáneo de Torres, para las fiestas de aquel barrio.

Pasó a informe de la Comisión de Obras un oficio del mismo Alcalde de barrio, sobre desperfectos en el edificio-escuela de Torres.

Se autorizó a D. Antonio Lorente para hacer obras de reforma en la casa núm. 10 de la calle de Herrero y Marco.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Id. el presupuesto ordinario para 1918, acordándose su exposición al público por quince días.

Conceder una gratificación, que no bajará de 200 pesetas, mientras duren las actuales circunstancias, a los auxiliares de Estadística Sres. Clemente y Sánchez.

Aprobar el remate de los pastos de la «Sierra de Vicort», a favor de D. Mariano Gaspar, y aceptar, como fiador de éste, a D. Pascual Blas y Ubide.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió licencia para hacer obras de reforma en las casas números 2 y 10 de la plaza del Carmen y calle de Andrés Blas, respectivamente, a D. Mariano Aznar.

Fué desestimada una instancia del propio Sr. Aznar, pretendiendo sea revocado un acuerdo de este Ayuntamiento fecha 12 de septiembre último.

Se autorizó a Juan Ibáñez, para hacer obras en una casa de la calle de Soria.

Se concedió una pensión de lactancia a Prudencio Mateo, para su hijo Félix, de dos meses de edad.

Se acordó ofrecer el local y cuanto sea preciso para instalar en esta ciudad, en la próxima temporada de cubrición, una parada de caballos sementales.

Se acordó adherirse a la Asamblea de representantes de las fuerzas vivas de Zaragoza, celebrada en esta capital, como consecuencia del conflicto planteado por la anomalía de los transportes.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de octubre.

Se aprobó una proposición de la Alcaldía-Presidencia haciendo constar la satisfacción del Ayuntamiento por el sobreesimiento de la causa seguida a los Concejales señores Zabalo, número, Higuera y Cortés, lamentando asimismo las molestias sufridas por dichos señores durante su inmotivada permanencia en la Cárcel.

Se acordó abonar a las Monjas Dominicas las 410 pesetas que se les adeudan por pago de unas obras.

Sacar a subasta los pastos sobrantes del «Prado de las Vacas».

Que la Comisión de Hacienda redacte los pliegos para subastas de arriendo de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos, peso público y derechos del Matadero en el próximo año de 1918 y la contrata de los artículos de consumo necesarios al abasto del Hospital municipal.

Autorizar la instalación de una Tómbola en la plaza del Mercado.

Sacar copias de los presupuestos municipales para su entrega a los Sres. Concejales.

Solicitar de los Poderes públicos la amnistía para todos los delitos políticos y sociales.

Conceder un aumento del 5 por 100 de su sueldo, para el año próximo, al Fiel del Matadero, D. Francisco Pascual.

Solicitar del Ministerio de Fomento el restablecimiento de los trenes rápidos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 21.—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se autorizó a Angel Merino para trasladar los restos mortales de su hija Agapita, desde la sepultura núm. 515 a la núm. 555.

Se acordó rescindir el contrato de arriendo del local destinado a Juzgado municipal y buscar otra habitación.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de varios vecinos solicitando una subvención de 25 pesetas mensuales para el Vigilante nocturno Salustiano Lorente Benedí.

Se aprobaron varias cuentas.

Se concedió un mes de licencia, por motivos de salud, al Alcalde Presidente D. Florencio Llanas.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se autorizó a Manuel Campos, para trasladar los restos mortales de su hija María, desde la sepultura núm. 18 a la núm. 494.

Se acordó que una Comisión visite las habitaciones del edificio escolar de la Correa, y si después de realizadas algunas reformas están en condiciones de ser habitadas, sean ofrecidas a los Maestros D.<sup>a</sup> Nicolasa García y D. Alejandro Gargallo.

Conceder una gratificación mensual de 20 pesetas al Vigilante nocturno Salustiano Lorente.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó adherirse a la Asamblea convocada por el Ayuntamiento de Sabiñán, y que ha de celebrarse en Zaragoza el día 5 del actual, para tratar de las partidas fallidas en los repartos de la contribución.

Que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido nombrado Gobernador civil de Granada D. Sixto Celorrio.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal del día 14.

—Aprobada el acta de la anterior, se acordó: Aprobar el dictamen de la Comisión censora recaído en las cuentas municipales de ordenación y depositaria correspondientes al año de 1916.

Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento, fecha 31 de octubre último, por el que se nombró una Comisión especial para gestionar el préstamo de 65.000 pesetas con destino al pago de las obras de reparación de la Cárcel del partido.

Comenzar los trabajos para la confección del repartimiento vecinal de consumos, que ha de regir en el próximo año de 1918.

Calatayud, a 5 de noviembre de 1917.—El Secretario, Enrique Ibáñez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Lafuente.

## Daroca.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en los meses de julio y agosto últimos para su inserción en el B. O. de la provincia para cumplimiento y efectos prevenidos por la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5 de julio.—Acordó adjudicar definitivamente a Santiago Beltrán, el arriendo del impuesto sobre puestos públicos de Mercado para el año 1917-18.

Queda enterada la Corporación de las condiciones que propone el cantero Manuel García Villarroya para la recomposición del horno municipal, facultando al Sr. Alcalde para que inquiera los antecedentes necesarios como garantía a los ofrecimientos hechos por el mismo.

Se da cuenta de una carta del Centro Aragonés de Barcelona, expresando su más sincero agradecimiento a esta ciudad y Corporación por las consideraciones y deferencias de que fué objeto la Comisión del mismo en su visita a esta ciudad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión del día 12.—Aprobación de la anterior.

Nombramiento de Agente ejecutivo de la Corporación a favor de D. Juan Castellón Gracia.

El Concejil D. Manuel Esquín felicita al Sr. Alcalde por su nombramiento, ya que en su día no le fué posible hacerlo ofreciéndole su incondicional concurso, ofrecimiento que el Sr. Alcalde agradece.

Se acordó la prohibición del sacrificio de corderos para el abastecimiento público a partir del día 25 del actual por entender no reúnen las condiciones necesarias de sanidad, prohibición establecida por las vigentes disposiciones.

Se faculta al Sr. Alcalde para el arreglo del puente llamado de Tablas sobre el río Jiloca, con cargo al presupuesto municipal.

Se da cuenta de la correspondencia oficios y se levantó la sesión.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 19, celebrada el 21.—Aprobación de la anterior.

Acordó ceder a Román García un metro cúbico de piedra procedente de un muro derruido y la tierra necesaria para una obra que trata de efectuar.

Se accede a la petición de D. Amado Hernández, facultándole para la construcción de sumidero, según tiene solicitado, bajo las condiciones impuestas por la Comisión y sin perjuicio de tercero.

Se acuerda asistir en Corporación a la festividad religiosa de Santa Ana, previa invitación hecha por la Reverenda

Madre Superiora y Comunidad de esta ciudad, según costumbre.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos de esta Corporación de los meses de marzo y abril últimos para su inserción en el B. O. de la provincia.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 26, celebrada el 28.—Aprobación de la anterior.

Se da cuenta de una instancia del alguacil Tomás Poyatos, solicitando aumento de haberes por lo exiguo del que como tal viene disfrutando, a cuya reclamación se adhieren los demás empleados del municipio. Acordando, se inicie una activa gestión en la Recaudación de impuestos a favor de la Corporación y si al finalizar el ejercicio, la situación económica del Municipio se hallase en condiciones algún tanto satisfactorias, se acordará la forma y cuantía, por entender muy justas las razones expuestas por dichos empleados.

Se comisionó al Secretario de la Corporación para llevar a efecto en la Caja de Reclutas las operaciones de ingreso de mozos del actual reemplazo.

Se aprobó la distribución de fondos mensual, como también los gastos imprevistos ocurridos en el de la fecha.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de agosto.—Aprobación de la anterior.

Se delega al Sr. Alcalde para que represente a la Corporación ante el Sr. Presidente de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, para tratar de la subvención que haya de darse para la celebración de un concurso de Ganados en una de las próximas ferias.

Pasa a informe de la Comisión de Fomento y Obras una instancia de D.<sup>a</sup> Margarita Moreno, denunciando haberse construido un sumidero y pozo negro en la casa de Manuel García Lapuerta, cuya tubería en parte se halla instalada en finca de la denunciante.

Se da cuenta por el Secretario de haberse cumplimentado en el día de ayer la comisión que le fué conferida sobre ingreso de mozos en Caja.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 9, celebrada el día 11.—Aprobación de la anterior.

Previo informe de la Comisión, acuerda la Corporación se requiera a D. Manuel García Lapuerta para que en el término de diez días deje de utilizar el pozo sumidero construido en su casa de la calle Mayor, núm 86 para usos de retrete, y para que en igual término desaparezca la tubería de conducción en lo referente al emplazamiento que tiene hecho en pared de D.<sup>a</sup> Margarita Moreno, si como se manifiesta por esta no ha procedido convenio o autorización necesaria para ello, por los manifiestos perjuicios que a la interesada puedan irrogarse, teniendo en cuenta que en escrito promovido por el interesado ante esta Corporación en 7 de abril de 1915, se indicaba sería utilizado únicamente para sumidero de aguas.

Que se notifique este acuerdo a la interesada como igualmente al indicado Manuel García para los efectos procedentes.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión supletoria a la ordinaria del 16, celebrada el día 18.—Aprobación de la anterior.

Se autoriza al Sr. Alcalde para la enajenación de hierros y metales viejos existentes en diferentes locales del Ayuntamiento, cuyo importe será destinado principalmente a obras de más urgente realización, teniendo su ingreso en arcas del municipio en el capítulo 7.<sup>o</sup> art. 6.<sup>o</sup> de Ingresos.

Se da cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 23, celebrada el 25.—Aprobación de la anterior.

Se acuerda la cesión temporal a las Hermanas de Santa Ana de un nicho en el Cementerio municipal para la inhumación del cadáver de la R. M. Superiora fallecida en el día de hoy.

Se acuerda asistir en Corporación a la función religiosa que el día 27 del actual celebra el Colegio de Escuelas Pías, previa invitación hecha por el R. P. Rector, según costumbre.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de esta Corporación correspondientes a los meses de mayo y junio últimos para su inserción en el B. O. de la provincia.

Se aprobó la distribución mensual de fondos, como también los gastos imprevistos ocurridos en el de la fecha.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se levantó la sesión.

Junta municipal.—Sesión extraordinaria del día 21 de junio de 1917.—Posesión de la Junta municipal. Aprobación de la anterior.

Aprobación de los acuerdos de la Corporación relacionados con la adquisición de terreno para ampliación del Cementerio municipal.

Nombramiento de la Comisión censora para dictaminar acerca de las Cuentas municipales de este Municipio de los años 1915 y 1916.

Se levantó la sesión.

Sesión del día 2 de agosto de 1917.—Aprobación de la anterior.

Discusión y votación del dictamen definitivo de la Comisión censora respecto de las cuentas de 1915 y 1916, y fijando definitivamente las cantidades de ingresos y gastos en ambos ejercicios.

Exposición al público por quince días de dichas cuentas conforme determina la Real orden de 3 de mayo de 1892.

Se levantó la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión de este día.

Y en cumplimiento a las disposiciones vigentes, expido la presente para la inserción en el B. O. de la provincia, que con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Alcalde, firmo en Daroca, a 13 de octubre de 1917.—Manuel García.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Pedro Peña.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

ROMERO JARQUE, María; de veintisiete años, casada, hija de José y Cipriana, natural de Játiva, que tuvo su vecindad en Zaragoza y luego la trasladó a Barcelona, teniendo su domicilio en la calle Marqués de Cuadra, número dos, Barceloneta, cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle y emplazarle y llevar a efecto la prisión acordada en causa que se le sigue en unión de otro, sobre expención de moneda falsa.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Egea de los Caballeros.

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de instrucción de Egea de los Caballeros y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones encaminadas a conocer quién sea el hombre que apareció ahogado el día treinta de noviembre último en el río Gállego, término municipal del pueblo de Ardisa, de unos cincuenta y ocho años de edad, estatura un metro quinientos sesenta milímetros, grueso, pelo blanco, barba cerrada, vestido con pantalón y chaleco de patén, camisa de color, calcetines negros, alpargatas blancas cerradas, faja negra, una correa de cuero a la cintura, y una liza atada del tobillo

del pie izquierdo al cuello, no encontrándole documento alguno, siendo por ello desconocido; a poca distancia donde apareció el cadáver, y a unos ocho metros de la orilla del río, se encontraron las ropas y efectos siguientes: una manta pequeña de algodón color café, una bufanda deteriorada y una arpillera, dentro de la cual había un talego que contenía sobre un kilo de pan en trozos pequeños, y cuatro patatas.

Al propio tiempo se llama a cuantas personas puedan ser causahabientes del referido difunto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a los efectos que se crean procedentes, y a la vez enterarles de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Egea de los Caballeros, a nueve de diciembre de mil novecientos diez y siete. — Angel Diez de la Lastra. — El Secretario judicial, P. H., Lucas Pérez.

### Zaragoza. — Pilar.

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Segundo Martínez González, sobre hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a los dueños de una bufanda mezcla de lana, de un tapabocas de algodón de dos caras y de otro tapabocas, color obscuro, que fueron sustraídos de un carro que marchaba cargado de trigo por las proximidades del puente del Pilar en la tarde del día diez y seis de noviembre último, al objeto de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, doce de diciembre de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

### Zaragoza. — Pilar

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente promovido por D. Eladio Goizueta y Díaz, en solicitud de que en unión de sus hermanos de doble vínculo D.<sup>a</sup> Dolores-Josefa y D. Ramón Goizueta y Díaz, se le declare heredero abintestato de su también hermano de doble vínculo D. Ladislao-Julían Goizueta y Díaz, hijo de D. Norberto y de D.<sup>a</sup> Margarita, natural de Peralta, que falleció en esta ciudad, a los cincuenta y siete años de edad, hallándose casado con D.<sup>a</sup> María del Pilar Jordán y González, y sin dejar sucesión, sin que hubiese otorgado testamento ni otra disposición alguna de última voluntad; en cuyo expediente he acordado anunciar mediante el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Navarra y fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y Peralta, la muerte del referido D. Ladislao-Julían Goizueta y Díaz, sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente hábil al en que tengan lugar las publicaciones expresadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el expediente su curso hasta adjudicar la herencia a quienes la hayan solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos diez y siete. — José Zaragoza Guijarro. — D. S. O. — P. O. de D. Basilio Paraíso, Vicente Arregui, Oficial habilitado.

### Zaragoza. — San Pablo.

#### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Dionisio Lázaro Pallarés, en nombre del «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», Sociedad anónima, domiciliada en esta ciudad, contra D. Eugenio Guillén, vecino de la misma, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de tres mil quinientas

cuarenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos, se emplaz por medio de la presente, por segunda vez, al mencionado D. Eugenio Guillén; a quien se ha conferido traslado de la demanda originaria de dichos autos, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en los autos que radican en la secretaría del infrascrito, personándose en forma, con la prevención de que si transcurre el mencionado segundo término sin comparecer, se le declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda a instancia del actor.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a siete de diciembre de mil novecientos diez y siete. — El Secretario judicial, Camilo Ibáñez.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de la villa de Pedrola

#### Anuncio.

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de regantes, se cita a sesión a todos los en ellas partícipes para el día 30 del actual, a las tres de la tarde, al salón de sesiones de este Sindicato, sito en la calle de las Escuelas, de esta villa, con objeto de tratar de los asuntos a que se refiere el art. 52 de dichas Ordenanzas; si por falta de número de señores concurrentes no se pudiere celebrar sesión, ésta tendrá lugar el día 6 de enero próximo veniente, y en ella, que se celebrará en el mismo local y hora de la anterior, se tomará acuerdo con los que concurren.

Pedrola, 10 de diciembre de 1917. — El Presidente de la Comunidad, Lino Ichaso.

### Los Tranvías de Zaragoza. S. A.

#### Aviso.

Con sujeción a las condiciones de emisión de las obligaciones de esta Compañía, se anuncia la amortización ordinaria por sorteo de 49 obligaciones correspondientes al presente año, para el día 27 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social, Montemolín, 30 y 32, y ante el Notario D. Pedro P. de Areitio.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1917. — El Director-Gerente, Virgilio de Escoriaza.

### Maquinaria en venta o para cambiar.

En esta imprenta hay la siguiente:

Una máquina universal núm. 2, **Marinoni**, interior de la rama 68 x 97 cm., con doble disposición para ser movida a motor o a brazo, según convenga, con juego de rodillos, ramas y demás accesorios.

Reparando una pieza de poco coste puede quedar en estado muy aceptable.

Una minerva **Liberty**, tamaño interior de la rama 38 x 25 cm.

Está bastante bien conservada y en perfecto estado de funcionamiento.

Ambas se venderían o daríanse a cambio de una minerva moderna de tintaje cilíndrico, de tamaño folio prolongado como minimum y de marca acreditada, a poder ser nueva.

Se admiten ofertas en esta Administración.

## DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

### D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excma. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

Imprenta del Hospicio.